

CORPORACIÓN CONSORCIO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO
ASAMBLEA ORDINARIA
ACTA No. 033

Fecha: Marzo 28 del 2018
Lugar: Oficinas de Consorcio, Bogotá
Hora: 8 am a 10 am

Asistentes

Angela Escallón	Fundación Corona
Beatriz Mejía Arango	Fundación Smurfit-Kappa
Mónica Varona	Fundación Restrepo Barco
Rodrigo Quintero	Director General Consorcio
Ana Yive Vargas	Directora Administrativa Consorcio
Rodolfo Pelayo	Revisoría Fiscal

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quorum, orden del día, acta anterior, elección de dignatarios
2. Informe de Gestión 2017
3. Informe y dictamen del Revisor Fiscal para el año 2017
4. Presentación y consideración de los Estados Financieros 2017
5. Presentación y consideración del Presupuesto 2018
6. Cumplimiento del Decreto 2150 de diciembre del 2017
7. Reinversión asignaciones permanentes años anteriores
8. Elección de Revisor Fiscal
9. Formalización del retiro de la Fundación EPSA de la Junta Directiva
10. Proposiciones y varios

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, ACTA ANTERIOR, ELECCIÓN DE DIGNATARIOS

Se verificó la asistencia y se constató que había quórum suficiente para deliberar y decidir.

Se confirmó que se había convocado a la presente reunión por escrito con la antelación exigida en los estatutos, con el fin de discutir los puntos contenidos en el orden del día mencionado. La Asamblea aprueba el orden del día propuesto.

Se constató que el Acta # 31 correspondiente a la Asamblea Ordinaria de Abril del 2017 está aprobada y firmada.

Se designó a Beatriz Mejía Arango como presidenta, y a Rodrigo Quintero como secretario de la reunión.



2. INFORME DE GESTIÓN AÑO 2017

El Director presentó el informe correspondiente al año anterior el cual fue aprobado. Dicho informe hace parte integral de la presente acta.

2. INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL PARA EL AÑO 2017

El Revisor Fiscal, Jairo Enrique Hernández designado por la firma Apoyo Gerencial ApG Ltda. dio lectura al informe y al dictamen de Revisoría Fiscal para el periodo 2017, limpio y libre de hallazgos de importancia relativa o materialidad, el cual hace parte integral de esta acta y se anexa a ella.

3. INFORME Y CONSIDERACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2017

La Directora Administrativa y el Director Ejecutivo hicieron una presentación detallada de los Estados Financieros, enviados con anterioridad a los miembros de la Asamblea, y absolvieron los interrogantes que plantearon los miembros de la Asamblea. Dichos Estados Financieros y sus Notas son parte integral de la presente acta.

Presentados los Estados Financieros son considerados por la Asamblea y aprobados por unanimidad.

4. PRESENTACIÓN Y CONSIDERACIÓN DEL PRESUPUESTO 2018

La Asamblea analiza el presupuesto para la vigencia del 2018 enviado previamente por la Administración y por la Junta Directiva y lo aprueba por unanimidad.

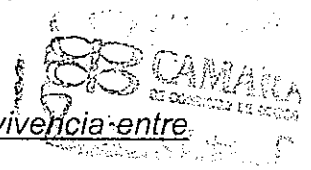
6. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2150 DE DICIEMBRE DEL 2017

La Directora Administrativa puso a consideración de la Asamblea los diferentes aspectos concernientes con este Decreto relacionados con la permanencia de la entidad en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta.

6.1. La Asamblea autoriza al Representante Legal para presentar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, solicitud de permanencia en el Régimen Tributario Especial del Impuesto de Renta.

6.2. La Asamblea ratifica que el Consorcio para el Desarrollo Comunitario desarrolla actividades meritorias de interés general y a las cuales tiene acceso la comunidad en los términos previstos en los numerales 5 y 10 del artículo 359 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Objeto Social de la entidad plasmado en sus Estatutos:

"ARTICULO 4. OBJETO SOCIAL: Ser una alianza de fundaciones que promueve el Desarrollo Integral Territorial Sostenible fortaleciendo las capacidades de los actores locales y su articulación con las instituciones públicas y privadas, para contribuir a la



superación de la pobreza y de la inequidad, el logro de la paz y la convivencia entre todos los colombianos.”

6.3. La Asamblea ratifica que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación en concordancia con el artículo 39 de los Estatutos de la Corporación.

“ARTÍCULO 39. DESTINO FINAL DEL PATRIMONIO: Para liquidación de la CORPORACION se procederá de la siguiente manera: En primer lugar, se pagarán todas las obligaciones contraídas con terceros, observando las disposiciones legales sobre la prelación de créditos. Si cumplido lo anterior quedare algún remanente, éste será destinado para una o varias entidades sin ánimo de lucro, debidamente reconocidas cuyo objeto social sea idéntico o similar al de la CORPORACION, en la forma y términos que resuelva la Asamblea.”

6.4. La Asamblea ratifica que los excedentes que se generen en la Corporación Consorcio no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirecta durante su existencia, ni su disolución. Tal como se constata en sus Estatutos:

“ARTICULO 8. REGLAS DE DESTINACION: El patrimonio y rentas de la CORPORACION no podrán destinarse a finalidades distintas a las previstas en estos estatutos, ni podrán ser objeto de distribución de utilidades entre sus miembros. Por consiguiente, todos los excedentes operacionales, superávit o beneficios netos que se produzcan aumentarán su patrimonio y rentas y se destinarán a ampliar y mejorar los medios necesarios para cumplir cabalmente con su objeto.”

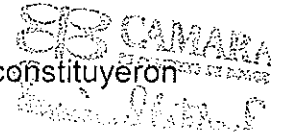
6.5. La Asamblea ratifica que los cargos directivos de la entidad están constituido por la Asamblea, la Junta Directiva, la Dirección Ejecutiva y su suplente, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, y que el cargo de suplente no conlleva la asignación de un salario específico en razón de dicha función.

6.6. El Director comenta a los miembros de la Asamblea que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2150, certificará que los miembros de la Asamblea, de la Junta Directiva, y de la Dirección (principal y suplente) de la entidad no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, ni el orden económico social, ni contra el patrimonio económico, y que no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública. Esta certificación se expedirá con base en la declaración a suscribir por cada una de estas personas y en las certificaciones de antecedentes solicitadas a la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional de Colombia.

En razón de lo expuesto todos manifiestan su conformidad y firman las autorizaciones correspondientes para el Tratamiento de Protección de Datos Personales.

6.7. La Asamblea indica que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 1.2.1.5.1.8.del Decreto 2150 del 2017, el estado de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores al Año 2017 y que no han sido reinvertidas, conforme a

los Estados Financieros y las actas de Asamblea de los años donde se constituyeron y aprobaron las asignaciones, es el siguiente:



Asignación Permanente a 2008	\$534,397,244
Asignación Permanente 2009	\$ 71,262,413
Asignación Permanente 2013	\$357,738,577
Total Asignaciones Permanentes años anteriores	\$ 963,398,234

Estas asignaciones están representadas en instrumentos financieros cuyos rendimientos son reinvertidos en las actividades meritorias.

La Asamblea precisa que la Corporación para el año 2017 no presenta beneficios netos o excedentes, toda vez que el presupuesto de ingresos iguala al presupuesto de costos y gastos.

7. REINVERSION ASIGNACIONES PERMANENTES ACUMULADAS EN AÑOS ANTERIORES.

La Dirección presenta a la Asamblea la propuesta de destinar con Asignaciones permanentes acumuladas a 2008, la suma de \$80.723.000 para invertir en la vigencia 2018 en los proyectos de Desarrollo Integral Territorial que están completamente alineados con el objeto social de la entidad.

La Asamblea General autoriza la utilización de recursos de Inversiones constituidas con Asignaciones de años anteriores y aprueba invertir en los programas DIT en cuantía de \$80.723.000.

8. ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL.

La administración presentó tres propuestas para Revisoría Fiscal. Ante la pregunta de la Asamblea la Dirección Ejecutiva y la Dirección Administrativa y Financiera comentan que están satisfechas con la gestión del actual Revisor Fiscal, el cual presta sus servicios hace dos años. La Asamblea decide ratificar al actual Revisor Fiscal.

9. FORMALIZACIÓN DEL RETIRO DE LA FUNDACIÓN EPSA DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Dirección recuerda a la Asamblea que la Junta Directiva de la entidad está conformada "por todos los miembros de la Corporación" según establecen los Estatutos de la entidad:

" CAPITULO V

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 29. COMPOSICION Y CONVOCATORIA: *Es un órgano de decisión sometido a la Asamblea General. Estará conformado por todos los miembros de la Corporación (...)"*

También recuerda que, la Fundación EPSA se retiró de la Corporación y que la Asamblea aceptó dicho retiro, como consta en el Acta # 31 de Asamblea

Extraordinaria de mayo 19 del 2017, haciendo uso de sus funciones según establecen los Estatutos:

"ARTÍCULO 28. FUNCIONES DE ASAMBLEA: Son funciones de la Asamblea General: Definir las políticas generales y lineamientos que orienten las acciones de la CORPORACION.

(...)

c. Decidir la vinculación o desvinculación de entidades que quieran formar parte o formaran parte de la CORPORACION."

Por lo anterior la Dirección solicita a la Asamblea que establezca en forma explícita que la Fundación EPSA ya no forma parte de la Junta Directiva. **La Asamblea establece por unanimidad que la Fundación EPSA ya no forma parte de la Junta Directiva** y autoriza a la Administración para que realice el trámite ante la Cámara de Comercio con el fin de reflejar dicha modificación en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Entidad.

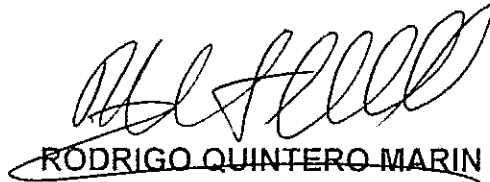
10. PROPOSICIONES Y VARIOS

No se presentaron proposiciones ni varios.

Agotado el orden del día se procede a un receso para la redacción del acta luego del cual se reinicia la Asamblea y el acta se aprueba por unanimidad.

Se concluye la reunión a las 10 am.


BEATRIZ MEJIA ARANGO
Presidenta de la Asamblea


RODRIGO QUINTERO MARIN
Secretario de la Asamblea